

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
LA MERCED – CALDAS

La Merced, ocho (08) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

REFERENCIA.

PROCESO: PERTENENCIA
DEMANDANTE: MARIA FANNY MARIN GUTIERREZ
DEMANDADO: CONRADO OSPINA MARIN Y DEMAS PERSONAS
INDETERMINADAS
RADICADO: 17388408900120230008500
Interlocutorio No. 548

Advertido por parte del despacho que la apoderada de la parte demandante manifestó en el libelo introductor bajo la gravedad de juramento desconocer la dirección, el domicilio o paradero y lugar de trabajo, del señor CONRADO OSPINA MARÍN solicitando el correspondiente emplazamiento, y no fue emitido dicho pronunciamiento en el auto admisorio de la demanda, en aras de subsanar dicha omisión, **SE ORDENA EL EMPLAZAMIENTO** del señor CONRADO OSPINA MARIN por el término de quince (15) días ante el Registro Nacional de Personas Emplazadas, conforme a Artículo 10 de la Ley 2213 de 2022, Una vez surtido el trámite referido, de no comparecer el demandado al proceso, se se procederá a la designación de *Curador Ad litem*.

Ahora, inscrita la demanda como medida cautelar y aportadas las fotografías de la valla instalada en el predio objeto de proceso, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 375 numeral 7 inciso 6 del Código General del Proceso, **SE ORDENA LA INCLUSIÓN DEL CONTENIDO DE LA VALLA** en el Registro Nacional de Procesos de Pertenencia del Consejo Superior de la Judicatura por el término de un (1) mes. Por Secretaría efectúese dicha gestión.

Finalmente, **SE PONE EN CONOCIMIENTO** la comunicación proveniente de la Superintendencia de Notariado y Registro, visible a folio 54 del cartulario digital, dando respuesta al requerimiento en el proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

NOLVIA DELGADO ALZATE
Juez

Firmado Por:

Nolvia Delgado Alzate
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
La Merced - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **51fe851c194ed9cc0b6804ddc5426bd5db54a9c4e1063ca77b0cb449dc57c942**

Documento generado en 08/11/2023 01:55:29 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>